

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /4 de noviembre de 1997.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga del contrato de comodato del inmueble de la calle Yapeyú 84/86 de San Martín, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, ofrece prorrogar el contrato de comodato suscripto entre éste y el Poder Judicial de la Nación, por el término de un año.

Que en consecuencia, habiendo recibido una propuesta de prórroga del contrato de comodato a fs.8, limitando el objeto del mismo a las dependencias del inmueble en las que funciona únicamente el Tribunal Oral Federal, con las debidas individualizaciones que se agregan como anexos I y II, respectivamente.

Que siendo así, se obtuvo a fs.11, conformidad por parte del Presidente del Tribunal Oral N°3, para prorrogar el mismo.

Por ello,

SE RESUELVE:


1) Aceptar el ofrecimiento de prórroga de comodato formulado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

2) Autorizar al señor Administrador General de La Corte Suprema de Justicia de la Nación a suscribir el respectivo convenio de prórroga de comodato, por el termino de un año, sobre el inmueble sito en la calle Yapeyú 84/86 de dicha ciudad, "ad-referendúm" del Alto Tribunal.

3) Agradecer por medio de la presente al citado Colegio de Abogados la colaboración recibida.

Regístrese. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales. Hágase saber a la Dirección

de Administración Financiera y respectivamente a la Dirección
de Infraestructura Judicial.



JULIO S. NARASIM
CORTE SUPLENTE DE LA NACION